

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

Documento con Información Clave para la Inversión a disposición con el Intermediario Colocador y en las páginas electrónicas en la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Emisor, en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.banorte.com



BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ESTRUCTURADOS, BONOS BANCARIOS, BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN OFERTA PÚBLICA, OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA O COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (“BANORTE” O EL “EMISOR”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE \$50,000’000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA (EL “PROGRAMA”), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 2’758,022 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS”) CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIS (CIEN UNIDADES DE INVERSIÓN) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

275’802,200 UDIS (DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS UNIDADES DE INVERSIÓN) EQUIVALENTES A \$2,148’942,903.74 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N.).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados y no definidos en el presente Documento con Información Clave para la Inversión (el “Documento”), tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.

A. Datos Generales:

Emisor:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Bancarios.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$50,000’000,000.00 (cincuenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o en cualquier moneda extranjera.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, a partir de su autorización por la CNBV.
Clave de Pizarra:	BANORTE 23U.
Número de Emisión:	Décima Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa.
Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:	275’802,200 UDIS (doscientas setenta y cinco millones ochocientos dos mil doscientas Unidades de Inversión), equivalente a \$2,148’942,903.74 (dos mil ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos tres Pesos 74/100 M.N.).
Número de los Certificados Bursátiles Bancarios de la Décima Segunda Emisión:	2’758,022 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil veintidós) Certificados Bursátiles Bancarios.
Denominación:	UDIs.
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:	\$7.791609 (siete Pesos 791609/1000000 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:	100 UDIS (cien Unidades de Inversión) por Certificado Bursátil Bancario.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios:	100 UDIS (cien Unidades de Inversión) por Certificado Bursátil Bancario.
Periodo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios:	22 de mayo de 2023.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Bancarios:	23 de mayo de 2023.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios:	23 de mayo de 2023.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:	25 de mayo de 2023.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios:	25 de mayo de 2023.
Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles	25 de mayo de 2023.

Bancarios:**Fecha de Vencimiento:** 12 de mayo de 2033.**Recursos Netos que obtendrá el Emisor:** \$2,144'762,721.10 (dos mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil setecientos veintinueve Pesos 10/100 M.N.).**Emisor:** Véase "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento**Gastos relacionados con la Oferta:** Los gastos relacionados con la Emisión suman un monto total de \$4'180,182.60 (cuatro millones ciento ochenta mil ciento ochenta y dos Pesos 60/100 M.N.). Véase "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.**Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:** "mxAAA", lo cual significa que "la deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional".**La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.****Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:** "HR AAA", lo cual significa que "la Emisión ofrece una alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene el más bajo riesgo crediticio".**La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.****Tasa de Interés:**

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" desde su Fecha de Emisión, los Certificados Bursátiles Bancarios devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del 4.68% (cuatro punto sesenta y ocho por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual corresponde a la tasa Udibono interpolado 2031-2035 4.33% (cuatro punto treinta y tres por ciento) disponible 2 (dos) Días Hábil antes de la Fecha de Emisión, más una sobretasa determinada por el Emisor de 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento).

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = (TI * [PL / 360] * VN) * U$$

en donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión (expresada en porcentaje)

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

VN= Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios.

U = Valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago o, a falta de este valor, el valor correspondiente al Día Hábil anterior más cercano a dicha fecha.

Los cálculos para determinar los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, o, a falta de este valor, el valor correspondiente al Día Hábil anterior más cercano a dicha fecha, según dé a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación. En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la unidad de inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Durante la vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios la Tasa de Interés Bruto Anual no sufrirá cambios. El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine, y a la CNBV a través del STIV-2, por lo menos con 2 (dos) Días Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar con 2 (dos) Días Hábil de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, de los intereses correspondientes y de cualquier otra cantidad adicional pagadera, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses:

4.68% (cuatro punto sesenta y ocho por ciento).

Factores de Riesgo:

Tanto el Emisor como Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en la Emisión.

Intereses Moratorios:

No se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada periodo de 182 (ciento ochenta y dos) días conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses"):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1.	25 de mayo de 2023	23 de noviembre de 2023
2.	23 de noviembre de 2023	23 de mayo de 2024
3.	23 de mayo de 2024	21 de noviembre de 2024
4.	21 de noviembre de 2024	22 de mayo de 2025
5.	22 de mayo de 2025	20 de noviembre de 2025
6.	20 de noviembre de 2025	21 de mayo de 2026
7.	21 de mayo de 2026	19 de noviembre de 2026
8.	19 de noviembre de 2026	20 de mayo de 2027
9.	20 de mayo de 2027	18 de noviembre de 2027
10.	18 de noviembre de 2027	18 de mayo de 2028
11.	18 de mayo de 2028	16 de noviembre de 2028

12.	16 de noviembre de 2028	17 de mayo de 2029
13.	17 de mayo de 2029	17 de noviembre de 2029
14.	15 de noviembre de 2029	16 de mayo de 2030
15.	16 de mayo de 2030	14 de noviembre de 2030
16.	14 de noviembre de 2030	15 de mayo de 2031
17.	15 de mayo de 2031	13 de noviembre de 2031
18.	13 de noviembre de 2031	13 de mayo de 2032
19.	13 de mayo de 2032	11 de noviembre de 2032
20.	11 de noviembre de 2032	12 de mayo de 2033

En caso de que alguna de las fechas de pago de intereses señaladas (las “*Fechas de Pago de Intereses*”) no sea un Día Hábil la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente. Bajo este supuesto, los cálculos para determinar los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Amortización:

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común aplicará el valor de la UDI vigente en dicha Fecha de Vencimiento, según dé a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación. En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la unidad de inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Amortización Total Anticipada Voluntaria:

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad (pero no una parte) de los Certificados Bursátiles Bancarios, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) de la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Bancarios conforme a lo anterior, el Emisor notificará al Representante Común, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total anticipada; dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles Bancarios.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de devengar intereses, a menos que el Emisor no deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% (cien por ciento) de la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles Bancarios y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada Periodicidad en el Pago de Intereses, al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada), descontados a la Tasa de UDI Bono más .10% (punto diez por ciento), (i) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la fecha de amortización anticipada (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (ii) en el caso de intereses, con base en el número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha de amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) (dicho monto, el “*Precio de Amortización Anticipada*”). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.

El Emisor realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento del Representante Común, la CNBV, Indeval y la BMV junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que estos determinen, 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

Para efectos de lo anterior,

“Tasa de UDI Bono” significa, en relación con cualquier fecha de amortización anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la “Emisión del UDI Bono Comparable”, asumiendo un precio para la “Emisión del UDI Bono Comparable” (expresado como un porcentaje sobre el principal) igual al Precio del UDI Bono Comparable.

“Emisión del UDI Bono Comparable” significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión que aparezca publicada en la página de cualquier proveedor de precios o servicio similar, seleccionada por el “Banco Independiente”, que tenga un vencimiento comparable o interpolado a un plazo comparable al periodo comprendido entre la fecha de amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios.

“Banco Independiente” significa cualquier institución de crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por la Emisora.

“Precio del UDI Bono Comparable” significa, en relación con la fecha de amortización anticipada, la tasa de rendimiento al vencimiento de la Emisión del UDI Bono Comparable cotizada por escrito por dicho Banco Independiente antes de las 2:30 pm. hora de la Ciudad de México, el tercer día hábil anterior a la fecha de amortización anticipada.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios y, por lo tanto, no cuentan con alguna garantía específica, ni cuentan con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles Bancarios se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos establecidos en el Suplemento y en el Título.

Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles Bancarios contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver secciones “*Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores*” y “*Causas de Vencimiento Anticipado*” del Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles Bancarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición,

propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles Bancarios no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que el Ineval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida Ineval.

En caso de que el pago de principal y/o de los intereses que puedan devengar los Certificados Bursátiles Bancarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título, Ineval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sean íntegramente cubiertos; en cualquier caso, Ineval no será responsable si no entregare el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Cualquier inversionista interesado en invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios deberá contar con los medios suficientes para poder adquirir Certificados Bursátiles Bancarios.

Ineval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos en Pesos a la cuenta que cada custodio le instruya. En caso, de que el pago de principal y los intereses que, en su caso, puedan generar los Certificados Bursátiles Bancarios no sea depositado en la cuenta correspondiente por el Emisor, Ineval no estará obligado, ni será responsable de entregar el Título, o las constancias correspondientes, a dichos pagos.

Depositario: Los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrán depositados en Ineval.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

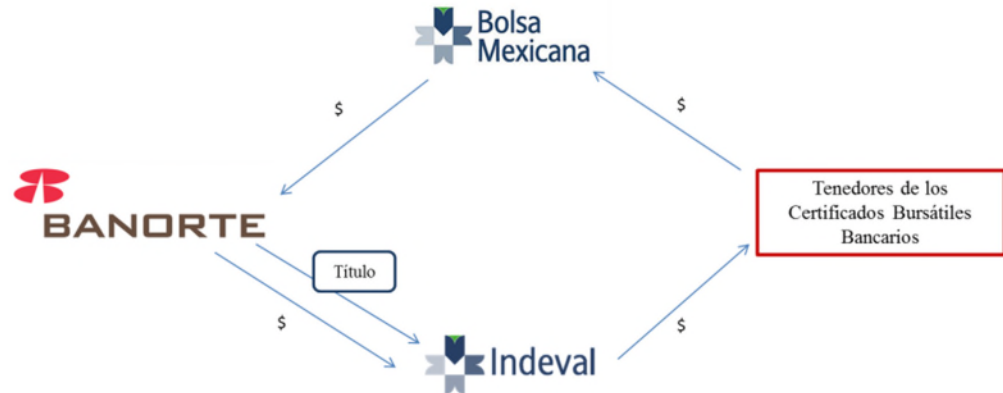
Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles Bancarios: Conforme a lo establecido en el Título y en la sección “Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios” del Suplemento, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles Bancarios, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título.

Intermediario Colocador: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

B. Características de la Oferta



Con base en el Programa, se llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios, los cuales estarán documentados en un Título y podrán ser adquiridos por los inversionistas a través de la Bolsa Mexicana de Valores (“BMV”).

C. El Emisor

El Emisor es una institución de banca múltiple cuyas principales actividades son reguladas por la LIC, así como por Banco de México y por la CNBV. Sus actividades consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados (futuros, swaps, opciones y contratos adelantados) y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la LIC.

Los principales aspectos regulatorios requieren que Banorte mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales Banorte cumple satisfactoriamente al 31 de diciembre de 2022.

Banorte es subsidiaria al 98.26 % de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

Dentro de las facultades que le corresponden a la CNBV en su carácter de regulador de las Instituciones de Crédito, está la de llevar a cabo revisiones a la información financiera de Banorte y requerir modificaciones a la misma. Banorte realiza sus actividades en México y en los Estados Unidos de América.

La actividad principal de Banorte es ofrecer todos los productos y servicios de la banca universal en México. Estos servicios se ofrecen a través de los siguientes segmentos, entre otros:

- **Banca Minorista:** Atiende a sus clientes a través de la Red de Sucursales Banorte, cajeros automáticos, canales alternos (terminales punto de venta, corresponsalías, banca por internet, telefónica y móvil) y el Centro de Contacto. Ofrece servicios a los segmentos personal, PyME, Preferente y recientemente a gobiernos estatales y municipales.
- **Banca al Mayoreo:** Se integra por Banca de Empresas y Corporativa, Banca Transaccional, Banca de Gobierno Federal y Banca Internacional.

D. Información Financiera

Información Financiera Seleccionada

Estado de Resultados (Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	1T 2023	2022	2021	2020
Total de Ingresos por ints.	75,326	226,642	104,870	110,674
Utilidad Neta	10,309	34,549	26,086	20,384

UPA (GFNorte)	4,515	15.89	12.25	10.70
EBITDA	13,896	46,867	33,874	27,010

Balance General (Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	1T 2023	2022	2021	2020
Disponibilidades	106,864	107,581	98,302	108,743
Activo Fijo	24,494	24,538	17,662	28,289
Otros Activos	1,469,700	1,420,134	1,120,526	1,125,153
Activos Totales	1,601,058	1,552,253	1,236,490	1,262,185
Captación Tradicional	939,276	918,969	806,213	843,253
Préstamos Interbancarios	14,554	14,822	21,562	14,665
Pasivos a Largo Plazo en Circulación	61,132	65,981	80,574	57,152
Pasivos Totales	1,445,741	1,407,576	1,091,855	1,127,138
Capital contable	155,317	144,677	144,635	135,047

PARA CONOCER LA SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL EMISOR, ASÍ COMO TENER UNA COMPRENSIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA, LE SUGERIMOS CONSULTAR EL PROSPECTO, SUPLEMENTOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

E. Comentarios y Análisis de la Información Financiera.

Los ingresos de intereses netos del trimestre anualizados, divididos entre los activos productivos promedio ("MIN") del Banco se redujeron 16pb secuencialmente, por la aceleración de los activos productivos al fin del trimestre. De manera anual se expandió 131pb, reflejando la fortaleza y mezcla del portafolio de crédito y, parcialmente, el efecto del alza en las tasas; en el trimestre, Banxico subió la tasa de referencia 50pb y 25pb el último día de marzo, ubicándose en 11.25%.

El retorno sobre capital ("ROE") del Banco se ubica en 27.5%, 282pb secuencial y de manera anual una expansión de 665bp.

El índice de capitalización se ubicó en 22.07%, con un nivel de capital fundamental de 15.39%, niveles que sobrepasan ampliamente los niveles regulatorios vigentes y permitirán al banco hacer frente a los lineamientos derivados del nuevo suplemento de capital neto (TLAC, por sus siglas en inglés, Total loss-absorbing capacity), que entró en vigor en diciembre 2022.

F. Leyendas y medios de acceso a más información

El presente Documento con Información Clave para la Inversión contiene un resumen de cierta información clave contenida en el Prospecto y Suplemento, y no cubre, ni pretende cubrir, toda la información relevante que se requiere para evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, por lo que cualquier interesado en los Certificados Bursátiles Bancarios deberá consultar y leer detalladamente el Prospecto y el Suplemento respectivo antes de adquirir o vender los Certificados Bursátiles Bancarios, llevar a cabo cualquier inversión, tomar decisiones de inversión o hacer una recomendación de invertir a un tercero en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios descritos en este documento, el Suplemento y el Prospecto.

Los inversionistas que así lo deseen, podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción y sus anexos correspondientes de los Certificados Bursátiles Bancarios en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en las páginas de internet de la Emisora, la CNBV y la BMV.

Asimismo, para cualquier otra información, el inversionista podrá contactar a Tomás Lozano Derbez en las oficinas de Banorte en la Ciudad de México, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma # 1230, Col. Cruz Manca, Santa Fe, Ciudad de México, México, al teléfono (55) 1670-2256 y en la siguiente dirección de correo electrónico: investor@banorte.com.

Documento con información clave para la inversión a disposición el Intermediario Colocador: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

G. Información de Contacto del Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte			
Ventas institucionales		Banca de inversión	
Enrique Garza Director Ejecutivo	enrique.garza.segovia@banorte.com Tel: +52 (55) 1103 4080	Alejandro Osorio Director Ejecutivo	alejandro.osorio@banorte.com Tel: +52 (55) 2469 2858
Alejandro Álvarez Director	alejandro.alvarez@banorte.com Tel: +52 (55) 5261 4823	Patricia Rivera Director	patricia.rivera.leon@banorte.com Tel: +52 (55) 5241 3918
Rebeca Torres Subdirectora	rebeca.torres.aguilar@banorte.com Tel: +52 (55) 5261 4890	Erick Arroyo Subdirector	erick.arroyo@banorte.com Tel: +52 (55) 2469 2863

Mediante oficio número 153/12016/2018 de fecha 12 de julio de 2018 la CNBV autorizó la inscripción y oferta pública de las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios de largo plazo bajo el Programa con carácter revolvente. El presente Documento con Información Clave para la Inversión fue autorizado para su publicación por la CNBV mediante oficio número 153/5176/2023 de fecha 22 de mayo de 2023. Los Certificados Bursátiles Bancarios de la Décima Segunda Emisión se encuentran inscritos en el RNV, bajo el número 0176-4.18-2018-002-11, de conformidad con el oficio número 153/5176/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.